

#### **DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° /O 3O 2018

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS** DE PROYECTO D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 1 ABR 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1161

### **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la letra I) del Artículo 21 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042 del 14.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El ORD. Nº 2225 de fecha 27.02.2018 de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto(s) que se indica(n) en tabla adjunta, el (los) que fue(ron) seleccionado(s) por medio de la Resolución Exenta MINVU Nº 8299 del 29.10.2015:

PROYECTO	COMUNA	PSAT  I. Municipalidad de Lo	COD. GRUPO	TÍTULO	N° BENEF.	NORMATIVA INICIO DE OBRAS
Vivir Mejor	Lo Espejo	Espejo	117840	ii ii	27	15.01.2016

- e) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y el Decreto en trámite que lo nomina como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO**

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad habitacional.
- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras de los proyectos señalados en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto d) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida de inicio de obras, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN.

 Otórguese nuevo plazo de inicio de obras por un período de 762 días corridos, a partir de la fecha original de 60 días corridos a partir de la emisión del Certificado de Subsidio, para los proyectos del DS N° 255/2006 de V y U, indicados en el Visto d) de la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

METROPOLINARIS GOLPPI ROJAS
RETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
MINISTERIAL Y URBANISMO

MGS / EEV

# DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. +Oficio SERVIU N 2225 del 27.02.2018; 09.04.2018